

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: I. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R

Latacunga, 15 de diciembre de 2021

***Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

***Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”*

***Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

***Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”*

***Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R

Latacunga, 15 de diciembre de 2021

de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, con memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2020-8037-M de fecha 31 de diciembre de 2020, el Sr. Ing. Milton Alberto Fuenmayor Solórzano DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL BÁSICO LATACUNGA, de ese entonces socializa la “PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS 2021 VALIDADA POR LA SUBDIRECCION NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2021-0256-M, de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Milton Fuenmayor Solórzano, Director Administrativo de Hospital General Latacunga de ese entonces, remite el PAC 2021 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga para que puedan dar inicio a los procesos de compras.

**Que**, con memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-6319-M Latacunga, 14 de septiembre de 2021 suscrito por el Sr. Ing. Andrés Santiago Zambrano Vaca DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, de ese entonces en el que informa el Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6060-M, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por el Espc. Julio Javier López Marín - Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que señala textualmente lo siguiente: “Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en el siguiente documento, que enumero y se adjuntan a la presente documentación: HG- LATACUNGA -IT-SDNPSS-CNDM-2021-09-311 – DISPOSITIVOS MÉDICOS y Matriz DM LNIDM\_REPROGRAMACIÓN 2021 HG- LATACUNGA- VALIDADA.”

**Que**, con fecha 17 de septiembre del 2021 se envía el informe Justificación de Necesidad para la Adquisición de bienes **INFORME No. LAB- CLIN-2021-006**, elaborado por la Lcda. Paulina Lasluisa, revisado por el Sr. Dr. Eduardo Leonel Alvarado Pico Responsable del Laboratorio Clínico del Hospital General Latacunga y Autorizado por la Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia Directora Técnica de Aux. Diagnóstico y Tratamiento (Encargada).

**Que**, con fecha 13 de diciembre del 2021 se cuenta con el Estudio de Mercado para la “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO INMUNOQUÍMICA, SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”, elaborado por la Sra. Lcda. Guadalupe Paulina Lasluisa Licenciada En Laboratorio Clínico, Revisado por el Sr. Dr. Eduardo Leonel Alvarado Pico Responsable del Laboratorio Clínico del Hospital General y aprobado por la Sra. Dra.

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

*Joanna Zapata Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada - Hospital General Latacunga.*

*Que, con fecha 13 de diciembre del 2021 se cuenta con las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO INMUNOQUÍMICA, SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por la Sra. Lcda. Guadalupe Paulina Lasluisa Licenciada En Laboratorio Clínico, Revisado por el Sr. Dr. Eduardo Leonel Alvarado Pico Responsable del Laboratorio Clínico del Hospital General y aprobado por la Sra. Dra. Joanna Zapata Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada - Hospital General Latacunga.*

*Que, con Memorando Nro IESS-HG-LA-DA-2021-8784-M, de fecha 14 de diciembre de 2021 suscrito por la Sra. Magíster Cecilia Maricela Viteri Tinajero **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA**, Se realiza la Aprobación de la Reprogramación interna a la partida 530810 de Dispositivos Médicos de Uso General, con Acta de comité, Informe Técnico y Hoja de Resumen.*

*Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-8845-M, de fecha 15 de Diciembre de 2021, la Mgs. Cecilia Viteri Tinajero, Directora Administrativa de Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación: la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO INMUNOQUÍMICA, SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, por Cambio de precios unitarios y/o totales, Aumento o disminución de presupuesto referencial, Cambio de cantidad y por ser un proceso Plurianual; modificando e incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 746,61 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

*Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2021-1004-M, el área requirente anexó el informe técnico;*

*Que, el Informe Técnico Nro. 016-2021-LC, mismo que concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

*En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.*

**RESUELVE:**

**Art. I.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

*parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri Tinajero - Directora Administrativa de Hospital General Latacunga.*

**MODIFICAR Y AGREGAR. -**

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R

Latacunga, 15 de diciembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																		
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGRESOS	PROYECTO DE INICIATIVA	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRACTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGRESOS	PROYECTO DE INICIATIVA	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INCREMENTO
38010	001	Ap. Carcinomatosa Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	800	2.5584	1.279.200,00	38010	001	Ap. Carcinomatosa Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	800	2.5797	1.286.985,00	7.27
38010	002	Alta Infecciosa Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	800	2.3368	707.640,00	38010	002	Alta Infecciosa Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	800	2.3728	711.420,00	4.02
38010	003	Anti CMV IgG Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.2821	2.297.450,00	38010	003	Anti CMV IgG Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.30074	2.330.518,00	13.65
38010	004	Anti CMV IgM Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	4.1352	2.894.430,00	38010	004	Anti CMV IgM Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	4.15871	2.911.110,00	86.44
38010	005	Anti subeola IgG Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.2721	2.290.440,00	38010	005	Anti subeola IgG Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.29064	2.303.448,00	13.01
38010	006	Anti subeola IgM Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.2721	2.290.440,00	38010	006	Anti subeola IgM Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.29064	2.303.448,00	13.01
38010	007	Anti toxoplasma IgG Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.2721	2.290.440,00	38010	007	Anti toxoplasma IgG Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.29064	2.303.448,00	13.01
38010	008	Anti toxoplasma IgM Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.5234	2.466.090,00	38010	008	Anti toxoplasma IgM Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.54259	2.480.090,00	14.00
38010	009	Beta HCG Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	400	1.9271	770.440,00	38010	009	Beta HCG Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	400	1.93885	775.230,00	4.38
38010	010	EA 125 Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.3122	2.318.550,00	38010	010	EA 125 Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	3.33102	2.331.714,00	13.17
38010	011	EA 149 Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	4.3136	3.021.140,00	38010	011	EA 149 Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	700	4.34042	3.038.294,00	17.16
38010	012	Etanolol Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	800	2.5024	1.251.410,00	38010	012	Etanolol Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	800	2.51695	1.258.478,00	7.07
38010	013	F.S.H. Folicilo estimatilong Unidad de Medicina DETERMINACIÓN	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	2.3587	2.358.700,00	38010	013	F.S.H. Folicilo estimatilong Unidad de Medicina DETERMINACIÓN	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	2.37200	2.372.000,00	13.39
38010	014	Veritina Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	200	1.6644	1.975.280,00	38010	014	Veritina Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	200	1.65542	1.986.304,00	11.22
38010	015	L.H. Hormona de crecimiento Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	100	5.2192	521.920,00	38010	015	L.H. Hormona de crecimiento Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	100	5.24888	524.888,00	2.96
38010	016	Insulina Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	3500	2.2581	3.387.500,00	38010	016	Insulina Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	3500	2.27115	3.406.725,00	89.23
38010	017	L.H. Hormona lactante Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	2.3781	2.378.770,00	38010	017	L.H. Hormona lactante Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	2.39225	2.392.200,00	13.51
38010	018	Procalcitonina Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	2000	16.1295	32.259.000,00	38010	018	Procalcitonina Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	2000	16.22106	32.442.130,00	183.20
38010	019	Progesterona Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	800	2.2601	1.864.480,00	38010	019	Progesterona Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	800	2.27338	1.864.028,00	2.56
38010	020	Progesterona Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	300	1.9873	2.983.550,00	38010	020	Progesterona Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	300	1.99981	2.998.190,00	14.86
38010	021	PSA Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	2.8987	5.092.250,00	38010	021	PSA Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	2.90707	5.523.478,00	31.18
38010	022	PSA Total (Ag. Prostático specifico) Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	2000	2.9187	5.821.400,00	38010	022	PSA Total (Ag. Prostático specifico) Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	2000	2.92728	5.854.528,00	33.04
38010	023	P 4 libre Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	11000	1.3349	14.684.120,00	38010	023	P 4 libre Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	11000	1.34250	14.767.500,00	83.38
38010	024	P 5.H Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	5000	1.3349	20.023.800,00	38010	024	P 5.H Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	5000	1.34250	20.137.500,00	113.70
38010	025	P 7 libre Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	1.3349	8.009.530,00	38010	025	P 7 libre Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	1.34250	8.055.000,00	45.48
38010	026	Trastuzumab Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	100	2.3514	1.175.720,00	38010	026	Trastuzumab Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	100	2.36472	1.182.300,00	6.64
38010	027	Tringobolona Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	2.0777	2.077.660,00	38010	027	Tringobolona Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	2.08964	2.089.400,00	11.80
38010	028	Tringobolona Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	4.4145	4.416.280,00	38010	028	Tringobolona Unidad de Medicina Laboratorio Clínica y de Patología	Medicinas	Buen	Salud Interna Económica	329001736	3	1000	4.44136	4.441.300,00	25.08
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor unitario en cultura en la columna anterior)</b>																					<b>56.41</b>	

*El presupuesto para el objeto de contratación ("ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO INMUNOQUÍMICA, SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA") que afecta a la partida*

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

*(530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:*

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	TOTAL
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Ag. Carcinoembrionario Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	1286,975	1.286,9850
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alfa fetoproteína Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	711,62	711,6270
3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti CMV IgG Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2310,508	2.310,5180
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti CMV IgM Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2911,101	2.911,1110
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti rubeola IgG Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2303,438	2.303,4480
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti rubeola IgM Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2303,438	2.303,4480
7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti toxoplasma IgG Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2303,438	2.303,4480

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti toxoplasma IgM Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2480,083	2.480,0930
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anticuerpo anti citrulina Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	6005,99	6.006,0000
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Beta HCG Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	775,21	775,2200
11	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CA 125 Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2331,704	2.331,7140
12	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CA 19-9 Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	3038,284	3.038,2940
13	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Estradiol Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	1258,465	1.258,4750
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	F.S.H. Folículo estimulante Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2372,08	2.372,0900
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Ferritina Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	1986,494	1.986,5040

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

16	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	G.H. Hormona de crecimiento Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	524,878	524,8880
17	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Insulina Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	3406,715	3.406,7250
18	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	L.H. Hormona luteinizante Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2392,27	2.392,2800
19	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Procalcitonina Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	32442,11	32.442,1200
20	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Progesterona Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	1364,018	1.364,0280
21	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prolactina Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2598,183	2.598,1930
22	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA libre Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	5523,423	5.523,4330
23	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA Total (Ag. Protático específico) Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	5854,51	5.854,5200

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

24	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T 4 libre Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	14767,49	14.767,5000
25	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T.S.H Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	20137,49	20.137,5000
26	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T3 libre Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	8054,99	8.055,0000
27	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Testosterona Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	1182,35	1.182,3600
28	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tiroglobulina Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	2089,45	2.089,4600
29	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Troponina Unidad de Medida: DETERMINACIÓN	Bien	0,01	4441,35	4.441,3600
					<b>0,29</b>	<b>139158,052</b>	<b>139.158,34</b>

**Art.2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [cecilia.viteri@iess.gob.ec](mailto:cecilia.viteri@iess.gob.ec) // [maria.guerra@iess.gob.ec](mailto:maria.guerra@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0389-R**

**Latacunga, 15 de diciembre de 2021**

portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Comuníquese y Publíquese.**

**Documento firmado electrónicamente**

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres  
**RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE  
PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2021-8845-M

Anexos:

- 530810\_15\_12\_210667853001639587086.pdf
- 31\_ofc\_disp\_fut\_2022\_14\_12\_21\_inmunoquimica-signed-signed0525525001639587079.pdf
- respuesta\_disponibilidad\_iesh-hg-la-jf-2021-1013-m.pdf
- solicitud\_disponibilidad\_presupuestaria\_iesh-hg-la-dtadt-2021-1142-m.pdf
- 15-12-2021\_matriz\_reforma\_inmunoquímica.xls
- inmuno\_revisión-signed.pdf
- 15-12-2021\_informe\_reforma\_al\_pac.inmunoquímica-signed-signed-signed.pdf
- respuesta\_autorización\_reprogramación\_interna\_iesh-hg-la-da-2021-8784-m-1.pdf
- solicitud\_autorización\_reprogramación\_iesh-hg-la-dtadt-2021-1133-m-1.pdf
- informe\_rep\_interna\_inmunoquímica-signed-signed-signed0225802001639586984.pdf
- Ímca-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0634663001639586973.pdf
- n\_repro-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0296560001639586964.pdf
- mación-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0610883001639586953.pdf
- 13-12-2021\_tdrs\_especificaciones\_técnicas\_inmunología-signed-signed0615639001639586926.rar
- 13-12\_-2021\_estudio\_de\_mercado\_genÈrico\_inmunoquímica-signed-signed-signed0019566001639586871.pdf
- 1\_1\_2\_informe\_de\_justificacion\_de\_inmunologia-signed-signed-signed-signed0271906001639586855.pdf
- iesh-hg-la-da-2021-6319-m\_repro.pdf
- 1.1.8\_iesh-hg-la-dtadt-2021-0246-m.pdf
- 1\_1\_3\_iesh-hb-la-da-2020-8037-m\_(1)0357093001639586802.pdf
- 1\_1\_1\_iesh-sdngth-2020-8422-m0461957001639586795.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Joanna Paulina Zapata Tapia  
**Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada - Hospital General Latacunga**

Señorita Ingeniera  
Tatiana del Rocío Pérez Vargas  
**Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga**

Señor Especialista  
Juan Víctor Melo Sánchez  
**Director Nacional de Planificación**